



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIOS QUE INDICA, EN
BIOMETRICO MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6064

Chillán Viejo, 15 OCT 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación Correos Electrónicos de Directores que al efecto indican omisión de marcación en diferentes horas de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica

d.- Correo con autorización de la Sra. Administradora Municipal para generar la presente corrección horaria.

NOMBRE	FECHA	HORAS
Paulina Maldonado Ortega	10 de Junio 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Segundo Fuentes Jiménez	13 de Agosto 2021	Hora salida de jornada laboral 16:30 horas
Paulina Maldonado Ortega	26 de Agosto 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Paulina Maldonado Ortega	27 de Agosto 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Camila Seguel Caro	01 de Septiembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Rodrigo Riquelme Alarcón	01 de Septiembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Héctor Quezada Seguel	02 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	01 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Santiago Espinoza Medina	02 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	06 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	10 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

Pablo Perez Aoroztizaga	13 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 18:05 horas
José Luis Martinez Valderrama	13 de Septiembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Rafael Bustos Fuentes	13 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	16 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas
Hernán Calderón Solís	16 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Pablo Perez Aoroztizaga	16 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 18:30 horas
Rafael Bustos Fuentes	22 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	23 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	24 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas
Maria Inés Urrea Aguayo	24 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 12:40 horas
Debora Farías Fritz	25 de Septiembre 2021	Hora salida termino de hora extra 14:35 horas
Sergio Ponce Maldonado	27 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 20:00 horas
Leonardo Cortes Insulsa	28 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 20:18 horas
Hernán Calderón Solís	29 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 19:32 horas
Rafael Bustos Fuentes	29 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 18:47 horas
Rodrigo Guiñez Contreras	29 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:52 horas
Lilian Venegas Jiménez	29 de Septiembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:59 horas

e.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

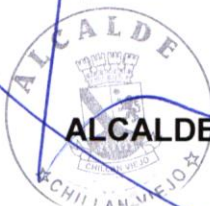
DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria de los funcionarios, correspondientes: Paulina Maldonado Ortega, Segundo Fuentes Jiménez, Camila Seguel Caro, Rodrigo Riquelme Alarcón, Héctor Quezada Seguel, Sergio Ponce Maldonado, Santiago Espinoza Medina, Pablo Perez Aoroztizaga, José Luis Martinez Valderrama, Rafael bustos Fuentes, Hernán Calderón Solís, Maria Inés Urrea Aguayo, Debora Farías Fritz, Leonardo Cortes Insulsa, Rodrigo Guiñez Contreras y Lilian Venegas Jiménez, según su medio verificador.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/OES/PMV/JLL

Alcalde, Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); **Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado**



15 OCT 2021